EX-2023-37269073- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2023, siendo las 12.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Sres. Roberto FERNÁNDEZ en su calidad de Secretario General, Jorge KIENER en su calidad de Secretario General Adjunto, Luis ARCANDO Secretario del Interior, y los y las Secretarias Generales de las Seccionales: Chaco Raúl ABRAHAN, Córdoba Carla ESTEBAN, San Nicolás Tomas LENCINAS, Tucumán Cesar GONZALEZ, San Luis Iván PIÑEIRO, Trelew José PEREZ, Santiago del Estero Jorge PACHECO, Formosa Diego MENDOZA, Jujuy Sergio LOBO, Rosario Sergio COPELLO, Neuquén Javier SOTO, Mar del Plata Adrián GIMENEZ, Salta Miguel BARRERA, La Pampa José ALVAREZ, San Juan Marcelo MALDONADO, Bahía Blanca Ricardo PERA, Catamarca – La Rioja Juan VERGARA, Comodoro Rivadavia Juan COSSIO, Corrientes SABAO José, Entre Ríos Juan BRITO, Bariloche – Rio Negro Ángel RUBIO, Santa Fe José NAIGELEN, y en su carácter de Secretarios Adjuntos, Bariloche - Rio Negro Pablo FIGUEROA, Córdoba - Pablo FARIAS, La Plata Rubén LANDA, Comodoro Rivadavia Santa Cruz, Tierra del Fuego y Rubén AGUILERA, Misiones Jorge VILLALBA; todos ellos asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, Gustavo LARREA, Daniel ORELL, Gustavo MIRA, Carlos BETTIGA, Lorena VERCELLI, Rodolfo FUNES, Marcelo LISCHET, Guillermo LEUMANN, Claudio MOHR, José Andrés VIDAL, César AGUIRRE, Cintia MOGETTA, Guillermo RUIZ, Roberto ALBIZU, Juan Carlos ROMERO y Ariel LEDESMA, asistidos por el Dr. Germán SILVERO. Asimismo, comparece por el **Municipio de Balcarce**, Carolina PINTO, Coordinadora de Transporte.

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes prosiguen con el intercambio sobre los temas de estas actuaciones.

Cedida la palabra a la parte empleadora, manifiesta que: lamentablemente, ninguna modificación entre el estado de situación descripto en la audiencia anterior y el que se registra al día de la fecha se ha producido, lo que torna aún más grave el estado de cosas del sector.

A raíz de ello, debemos ratificar la imposibilidad de abonar los salarios con los incrementos establecidos en el acuerdo paritario de febrero del corriente año que, según lo consignado en su cláusula NOVENA, continúa siendo inaplicable por mantenerse incumplidos todos y cada uno de los condicionamientos allí enumerados.

En ese sentido, FATAP reitera que dicha situación solo podría modificarse en tanto y en cuanto el día 24 de abril del corriente los fondos correspondientes a la cuota de febrero provenientes del Fondeo Compensador al Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos del Interior del País se encuentren acreditados en las cuentas de las empresas prestadoras; el Ministerio de Transporte dicte la norma que disponga la asignación de 10.250 millones mensuales para el sector y se dé curso a la aplicación del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo dada la crisis evidente y reconocida que afecta a nuestra actividad.

Por otra parte, y como consecuencia del incumplimiento de aquellos condicionamientos, las empresas nucleadas en FATAP se verán obligadas en lo sucesivo adecuar la prestación de sus servicios a los fondos disponibles, con el fin de no agravar aún más la delicada situación del sector y privilegiar la prestación en horarios pico, incomodando en la menor medida posible a los usuarios.

En tal sentido, en caso de mantenerse el actual estado de cosas se verá afectada la prestación de los servicios, lo que conllevará la suspensión de los trabajadores afectados a los mismos, hasta tanto se cuente con los fondos necesarios para restituir los servicios a la normalidad.

Cabe destacar que, a pesar de la grave crisis que afecta a la actividad y a nuestra formal solicitud comunicada al Ministerio de Trasporte de la Nación, FATAP no ha sido convocada a participar del Consejo Federal para la Administración de los Subsidios al Transporte Público

Automotor de Pasajeros previsto en el art. 81 de la Ley de Presupuesto Nacional 2023 N°27.701, lo que resulta llamativo y penoso, dado que se trata del ámbito natural en el que se deberían analizar, con la presencia de todos los actores, las medidas concretas que permitan superar la crisis.

El desinterés que trasluce esta actitud es coherente con el que exhiben las autoridades del Ministerio de Transporte y el COFETRA al eludir su participación en estas audiencias y su responsabilidad en la adopción de acciones que garanticen el transporte diario de millones de ciudadanos argentinos que residen en el Interior de la República Argentina.

Por último, dejamos de manifiesto que FATAP promoverá un Procedimiento Preventivo de Crisis del sector, en el convencimiento de que cualquier solución a la situación descripta debe ser necesariamente integral y abarcativa de toda la problemática de la actividad, dado que los desequilibrios e inequidades del sistema afectan por igual a todas y cada una de las empresas prestadoras representadas por nuestra Federación.

Cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta que: observamos con gran preocupación, una circunstancia sin precedentes en la historia reciente de la entidad, que es nada menos que la denuncia del convenio, el pretender dejar de pagar lo acordado y legítimamente conseguido para los trabajadores. Lo aclaramos, no lo permitiremos bajo ninguna circunstancia así sean más o menos justificables los planteos empresarios, en cuanto a la falta de percepción de sus compensaciones. Los pactos están hechos para ser cumplidos, y con los salarios de los trabajadores no se jode. No permitiremos que los trabajadores sean la variable del ajuste de las empresas. Asimismo, y pese a que agradecemos la gestión de los Gobernadores y de todos los dirigentes que diariamente procuran el sostener los servicios en mayor o menor medida, para nosotros, para esta entidad sindical ciertos valores se encuentran a la misma altura, y por ende tiene la misma gravedad, que un trabajador no cobre su salario o que sea suspendido ante una resolución o disposición empresaria.

En razón de ello, de no rectificar la posición para la próxima audiencia en cuanto a la pretensión de suspender personal y no dar cumplimiento al acuerdo salarial como plantea la entidad empresaria, procederemos a realizar una medida de acción gremial consistente en la abstención de tareas durante los días 29 y 30 de abril.

Oído ello, **el funcionario actuante**, con el objetivo de continuar con las tratativas, designa nueva fecha de audiencia en forma virtual para el día **27 de Abril de 2023 a las 12:00 horas**. Se notificará de la misma y de esta acta al Ministerio de Transporte de la Nación, al Comité Federal de Transporte (COFETRA) y a las autoridades de transporte provinciales. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 13.00 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-44390562-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

Referencia: Audiencia 20/4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.20 17:17:43 -03:00

Guido Esteban Arocco
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.20 17:17:43 -03:00